



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 MAR 2003	
SEC: 3	HORA: 16 <sup>hs</sup>

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas



Buenos Aires, de marzo del 2003.

**Al Señor Presidente**  
**De la H. Cámara de Diputados**  
**D. EDUARDO OSCAR CAMAÑO**  
**D.**

**De mi consideración:**

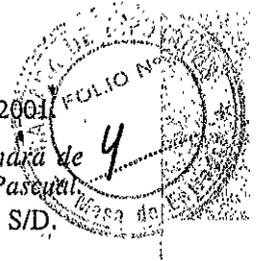
*Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien la disposición de la reproducción del Expte. 1001-D-01, cuya copia se adjunta a la presente.*

*Sin otro particular, saludo atentamente.-*

ALBERTO A. NATALE  
DIPUTADO DE LA NACION

Buenos Aires, 19 de marzo de 2001

Al señor presidente de la Honorable Cámara de  
Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual  
S/D.



De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien la disposición de la reproducción del expediente 1.705-D.-99, cuya copia se adjunta a la presente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

*Alberto A. Natale.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º - Será válido In cesión onerosa conjunta de créditos presentes y futuros, de los que un comerciante sea titular respecto de un deudor determinado, y que realice a favor de una entidad financiera autorizada por el Banco Central. También podrá efectuarse a favor de una sociedad anónima cuyo objeto específico sea la adquisición y cobranzas de créditos. Salvo pacto en contrario, el cedente sólo responderá por In legitimidad del crédito.

Art. 2º - Dicha cesión producirá efectos, con relación al deudor cedido, desde su notificación o aceptación por acto privado. Respecto a los demás terceros, desde el momento del pago del precio de la cesión efectuado por el cesionario, siempre que éste tenga fecha cierta.

Art. 3º - La presente ley queda incorporada al Código de Comercio.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los mayores déficit que ofrece hoy In economía argentina es la falta de financiamiento ágil y accesible para las pequeñas y medianas empresas, que carecen de la posibilidad de obtener créditos de la banca internacional.

Es por ello que muchas de las empresas de esa clase, sobre todo aquellas con gran expectativa de mercado, deben acudir a fuentes de financiamiento caro y a veces marginal para asegurar su flujo de caja.

En las economías más desarrolladas se han generado fórmulas de financiamiento de la actividad empresarial de carácter alternativo al tradicional recurso al crédito bancario. Entre ellas se destaca el contrato de *factoring* que, de indudable origen anglosajón, se ha difundido profusamente en Europa continental, en especial en Italia: Bs más, con la finalidad de asegurar su utilización como contrato internacional, SC ha celebrado co., éxito In Convención de Unidroit sobre el Factoring International en